



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER DEL CANTÓN QUININDÉ, PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PROVEYÉNDOLES DE VIVIENDA ATENCIÓN MÉDICA

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

A los 02 días del mes de Enero del 2018, comparecen a la **celebración del presente CONVENIO**, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ**. Representado por el señor: **Ángel Raúl Torres Córdova**, en su calidad de **ALCALDE E)** y la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER**, representada por la señora **ALICIA GUADAMUD**, en su condición de **PRESIDENTA**, quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir el presente instrumento legal de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ**, es una institución de derecho público goza de autonomía Tiene personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y las leyes. Fundamentalmente su **MISIÓN** es impulsar el desarrollo social, productivo y material del cantón, llegando a los sectores más vulnerables de la comunidad.
2. La **FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER**, es una institución que obtiene su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No. 00103 de fecha 16 de julio de 2007, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, teniendo como **OBJETIVO**: "**priorizar el cuidado del adulto mayor, brindando techo, alimentos cuidado, atención médica y recreación, considerando que es un grupo de la sociedad que necesita un cuidado especial y delicado**".
3. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ**, en el marco de la actual reforma del Estado tiene un rol esencial y preponderante en el desarrollo del cantón, sin dejar ni un solo grupo social sin su atención. **COOTAD**, en su Art. 249.- **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria**.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (**10%**) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



4. Mediante documento s/n de fecha 24 de Enero del 2018 las señoras Alicia Guadamud y Martha Talbot Presidenta y Secretaria en su orden de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER**, solicitan se firme un convenio Interinstitucional con el GADMCQ, con la finalidad de brindar apoyo económico para los servicios que se le da a los adultos mayores.
5. Mediante certificación N° 514 de fecha 1 de febrero del 2018 la Dirección Financiera Municipal certifica disponibilidad económica, con cargo a la partida presupuestaria N° **2.1.1.7.8.01.04.09** denominada "**Convenio Bruno y Ader**" por un monto de **USD 24.000,00** de los Estados Unidos de Norteamérica sin IVA.
6. Mediante Resolución N° 18-CC-S-GADMCQ-2017, de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Concejo Municipal del Cantón Quinindé, autorizan al Sr. Ángel Raúl Torres Córdova y Abg. Ernesto Encalada Torres, Alcalde e) y Procurador Síndico del GADMCQ, la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GADMCQ y la Fundación de Servicios Sociales Bruno y Ader.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.-

Con los antecedentes expuestos la entidad cooperante, se compromete con el GADMCQ, a ejecutar el convenio que tiene como objetivo, generar espacios saludables en el cuidado, calidad y responsabilidad del adulto mayor, considerando todas las actividades de recreación que se realiza con los adultos mayores de la Fundación Bruno y Ader.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ.-

1. Coordinar, monitorear, realizar el seguimiento y evaluar la ejecución del proyecto de este convenio.
2. Verificar el buen uso de los recursos entregados al cooperante, a través del control, valoración y avance del convenio, con relación a la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER.-

1. Entregar mensualmente un informe del uso de los recursos y cumplimiento de metas y objetivos.



2. Dar buen uso de los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado.

SEXTA: ACTIVIDADES COMPARTIDAS.-

1. Monitoreo y ejecución del proyecto.
2. Dar las facilidades para que cada parte involucrada en este convenio pueda desarrollar sus actividades.

SÉPTIMA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente convenio, es de 1 año, pudiendo renovarse por acuerdo y voluntad de las partes el tiempo que consideren conveniente para el cumplimiento de metas y objetivos a favor de los adultos mayores.

OCTAVA: PRESUPUESTO.-

El presupuesto **APROBADO** por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ**, como apoyo de ejecución del presente **CONVENIO CON LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BRUNO Y ADER** es de \$ 24.000,00, los mismos que serán desembolsados mensualmente de manera prorrateada.

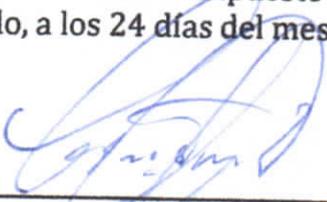
NOVENA: ADMINISTRADOR

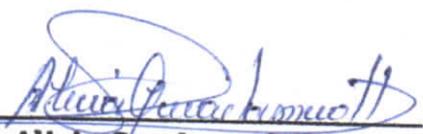
La Lic. Yanín Rodríguez, Trabajadora Social de la Unidad de Gestión Social del GADMCQ, será la encargada de supervisar el cumplimiento del presente convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN.-

El presente **CONVENIO**, podrá darse por terminado en forma anticipada, antes del plazo establecido, cuando las partes de común acuerdo así lo consideren pertinente o en el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes a través de este instrumento legal, notificando aún a la otra parte con por lo menos treinta días de anticipación. En este caso ninguno de los valores invertidos será reembolsado.

Para constancia de lo expuesto en el presente **CONVENIO**, firman las partes por triplicado, a los 24 días del mes de Enero del 2018.


Sr. Ángel Raúl Torres Córdova
ALCALDE (E) GADMCQ


Sra. Alicia Guadamud Dimitrakis
PRESIDENTA BRUNO Y ADER.

